

AUTO No. EPA-AUTO-1844-2023 DE MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA SOCIEDAD C.I QUALITY GROUP S.A. S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 9 de mayo de 2023, a la sociedad C.I. QUALITY GROUP S.A.S, con NIT 901.361.037-9, código CIU 4665 “Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.” con actividad comercial de recolección y transporte de residuos; ubicada en Arroz Barato Cra 9 # 7-123, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad con la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 815 de fecha 9 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, el 9 de mayo de 2023, se realizó visita a las instalaciones de C.I. Quality Group S.A.S, identificada con NIT 901.361.037-9, código CIU 4665 “Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.” con actividad comercial de recolección y transporte de residuos; ubicada en Arroz Barato Cra 9 # 7-123, la cual fue atendida Yon Sanjuan, Gerente y el señor Omar Ortiz, Asesor Ambiental.

C.I. Quality Group S.A.S cuenta con una bodega de 634 m2 con contenedor adecuado para oficinas administrativas, espacio para el almacenamiento de vagones y parqueadero, presta servicio de recolección y transporte de materiales ferrosos, ordinarios y Respel en la ciudad de Cartagena, actualmente cuenta 25 vagones de 16 m3 los cuales permanecen en las instalaciones de los clientes y una vez sea requerido el servicio la empresa recoge y transporta los residuos y los entrega a gestores autorizados:

*Materiales ferrosos a Recuperaciones Naranja Recycling SAS
Aguas residuales domésticas y no domésticas a Petroambiental Colombia Ltda,
Residuos peligrosos a Ingeambiente del Caribe S.A E.S.P.*

La empresa cuenta con 9 empleados para realizar las actividades.

Para la recolección y transporte de residuos la empresa tiene 1 vehículo y está en proceso de obtener otro vehículo.

Durante la visita el gerente informó que cuenta con plan estratégico de seguridad vial, radicado ante el Ministerio de Transporte, y con plan de contingencias para el manejo y transporte de residuos sólidos, hidrocarburos derivados y sustancias nocivas radicado ante EPA con código de registro EXT-AMC-22-0036319.

Al momento de la visita no se percibieron olores ofensivos, no se percibió emisiones de material particulado, humos o vapores ni ruido. Manejo de aguas residuales domésticas Genera aguas residuales domésticas resultantes del uso 2 de baños, estas aguas son vertidas a la red de alcantarillado de la ciudad.

Manejo de aguas residuales no domésticas

No genera aguas residuales no domésticas.

Gestión de Residuos Sólidos

C.I. Quality Group S.A.S genera residuos sólidos no peligrosos aprovechables como papel y plástico, estos son entregados a la empresa Fundación Alianzas Ambientales del Caribe E.S.P., identificada con NIT. 900296970 – 4. Se presentaron certificados de correspondiente al mes de diciembre del 2022 entregando 40 kg de plástico lo que va del 2023 no se evidencio certificados, la empresa cuenta con un punto ecológico a las afueras de las oficinas administrativas.

Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos, la empresa Quality Group S.A.S se encarga directamente de recolectar y transportarlos hasta el relleno sanitario los cocos/Caribe Verde Identificada con NIT 900.016.707-3, la última entrega fue el 17 de marzo del 2023 dispuso de 63 kg de residuos ordinarios.

Gestión de Residuos Peligrosos

C.I. Quality Group S.A.S genera residuos peligrosos como recipientes, trapos y EPP contaminados, pigmentos y pinturas de su proceso de mantenimiento de los vagones.

Los residuos peligrosos son almacenados en un recipiente plástico rojo con tapa, el área no se encuentra identificada y no cuenta con dique de contención, estos entregados a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A E.S.P. Se aporoto 1 certificado del mes de junio del 2022 el cual se dispuso 30 kg de fibras impregnadas con oxido. Estos residuos se dispusieron 2 veces al año.

Lo generado en el 2023 lo gestionaron con empresa Bioger , se entregó el 1 de abril 10 kg de colillas de soldadura.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

C.I. Quality Group S.A.S cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con un radicado ante EPA EXT-AMC 22-0038353 con fecha de 20 de abril del 2022, sin embargo, este plan presenta inconsistencias con fotos que no corresponden, recomienda elaborar un plan acorde a las actividades de la empresa. Además, deben describirse las corrientes de residuos generados y las cantidades.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

C.I Quality Group S.A.S no se encuentra obligada a conformar un departamento de gestión ambiental, debido a que se clasifica como micro o pequeña empresa. Lo anterior se define aplicando lo resuelto en la sentencia C-486/09 de la Corte Constitucional sobre la obligatoriedad del DGA para empresas de nivel industrial.

Plan de Capacitaciones

C.I. Quality Group S.A.S informa que el personal se encuentra capacitado en asuntos ambientales, en manejo y clasificación de residuos y manejo adecuado del agua con fecha ultima del 23 de febrero del 2023, se presentaron evidencias.

Manejo de emisiones atmosféricas

No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Información SIAC. Subsistema RESPEL

C.I. Quality Group S.A.S identificada con NIT 901.361.037-9, código CIUU 4665, no se encuentra inscrita en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.

Subsistema PCB

C.I. Quality Group S.A.S no está inscrita en el inventario nacional de PCB y no requiere inscripción, por no encontrarse en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011; ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Plan de Gestión de Riesgo de desastres a entidades Públicas y Privadas

C.I. Quality Group S.A.S cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) radicado ante Epa, EXT-AMC-22-0059378 cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).

La actividad económica de la empresa no pone en riesgo ni a la sociedad ni al medio ambiente, contrarrestando lo establecido en el artículo 42 de la ley 1523 del 2012 donde establece que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicio público que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la unidad nacional para la gestión de riesgo de desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción de riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Se evidenció que cuenta con equipos y elementos para atender emergencias como extintores, camilla, botiquín, red contra incendio, alarmas, luces.

El último simulacro lo realizaron el 22 de octubre del 2022 con la unidad nacional de respuesta a emergencia.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. **CI QUALITY GROUP S.A.S cumple con el EPA-AUTO-1028-2022** cuenta con un plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas, cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.3.1.5.2.1.1 y 2.3.1.5.2.1.2 del decreto 2157 de 2017.
2. **C.I. QUALITY GROUP S.A.S debe:**
 - 2.1. *Ajustar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos de acuerdo con las actividades realizadas por la empresa. Se verificará en la próxima visita.*
 - 2.2. *En caso de que se genere residuos o desechos peligrosos en cantidades superiores a 10.0 kg al mes tomando como base la media de los últimos 6 meses, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a esta autoridad. Para lo anterior deberá radicar la carta de solicitud de inscripción la cual debe ser firmada por el representante legal y enviada electrónicamente al correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co*
 - 2.3. *Adecuar el sitio de almacenamiento de Residuos Peligroso. Debe estar debidamente señalado y contar con dique de contención. En un término de 60 días calendarios, se verificará en la próxima visita de seguimiento.*
3. *Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015*

REGISTROS FOTOGRAFICOS



Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la sociedad C.I. QUALITY GROUP S.A.S, con NIT 901.361.037-9, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad C.I. QUALITY GROUP S.A.S, con NIT 901.361.037-9, código CIIU 4665, ubicada en Arroz Barato Cra 9 # 7-123, en Cartagena de Indias, para que a través de su representante Legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Ajustar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos de acuerdo con las actividades realizadas por la empresa. Se verificará en la próxima visita.
- 1.2. En caso de que se genere residuos o desechos peligrosos en cantidades superiores a 10.0 kg al mes tomando como base la media de los últimos 6 meses, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a esta autoridad. Para lo anterior deberá radicar la carta de solicitud de inscripción la cual debe ser firmada por el representante legal y enviada electrónicamente al correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co
- 1.3. Adecuar el sitio de almacenamiento de Residuos Peligroso. Debe estar debidamente señalado y contar con dique de contención. En un término de 60 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. Se verificará en la próxima visita de seguimiento.
- 1.4. Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 815 del 9 de junio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la sociedad C.I. QUALITY GROUP S.A.S., al correo electrónico ogistica@ciguqualitygroup.com el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).



ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRAL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.